



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

RECURSOS HUMANOS

En Albacete a veinticinco de abril de dos mil trece.

REUNIDOS:

De una parte y, por la representación legal de los trabajadores comparecen los representantes designados por las Secciones Sindicales con implantación en esta Institución:

U.G.T., CC.OO., C.S.I.F. y S.T.A.S.

Y de otra, y en representación de la Excma. Diputación de Albacete, D. Constantino Berruga Simarro, Vicepresidente y Presidente de la Comisión Informativa de Personal.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente documento, de común acuerdo, y en cumplimiento de las negociaciones efectuadas en relación con el Centro de Trabajo del S.E.P.E.I. formaliza el siguiente

ACUERDO:

1.- Crear el concepto de Guardia Presencial y Guardia de Localización (Voluntarias) :

-Guardia Presencial:

Se creará la figura de Guardia Presencial para realizar servicios fuera de cuadrante por un componente económico equivalente a la cuantía económica que suponen 7 horas y 30 minutos, y ello únicamente a los efectos retributivos, sirviendo tal referencia solamente como parámetro, sin que tal referencia implique la realización efectiva de tales horas extraordinarias, y todo ello, para el grupo 4 y grupo D de esta Institución.

Las guardias presenciales le afectará al siguiente personal del S.E.P.E.I. : Operadores M.C.B., Mecánico Conductores Bomberos, Cabos S.E.P.E.I., Sargentos S.E.P.E.I., Suboficiales S.E.P.E.I. y Oficiales S.E.P.E.I., y el componente económico en proporción también por igual.

Se realizarán de conformidad con los siguientes condicionamientos:

A.- El personal podrá hacer de manera voluntaria el día que tenga los servicios de trabajo fuera del cuadrante (llamados refuerzos), una guardia presencial (la duración de esta guardia será en función de la duración de los refuerzos).

B.- Para el resto de sustitución se creará una bolsa única de guardias presenciales, orientadas para cubrir la falta de personal, si bien hasta llegar a las 80 horas (que puedan durar las guardias presenciales realizadas) se le dará prioridad al personal del parque afectado, a partir de esa cantidad se tirará de la bolsa única, la movilización del personal de dicha bolsa será por razones de emergencia y necesidad. El funcionamiento de dicha bolsa se negociará con las secciones sindicales.



RECURSOS HUMANOS

C.- Haciendo referencia al punto B, se creará una bolsa de guardias presenciales para cabos y otra para bomberos.

D.- al ser voluntaria y remunerada no se pasará ni kilometraje ni dieta.

Con esta medida, los retenes de localización se quedarán de la siguiente manera:

- En los parques comarcales se dejan de hacer los retenes de localización (guardia de localización) ya que pasarán a ser presenciales.

- En Casas Ibañez y La Roda solo habrá uno de retén de localización (guardia de localización) en los días que no haya refuerzos.

- En Alcaraz y Molinicos habrá uno de guardia de localización durante todo el año.

- Guardias Localización.

Se creará la figura de Guardia de Localización para cubrir los llamados retenes de localización, el coste de los mismos será la misma cantidad que en la actualidad.

2.- Parque de la Roda.

Para la apertura del Parque de la Roda el movimiento del personal se hará de la siguiente forma:

- Las seis plazas de cabo mediante concursillo para todos los cabos del SEPEI.

- Convocar un concursillo para toda la plantilla del SEPEI para cubrir las plazas de Bombero que serán:

- Nueve plazas que hay vacantes en la actualidad (seis de La Roda y tres de Alcaraz).

- Seis bomberos del parque de Villarrobledo (los más antiguo de los que quieran moverse), de manera provisional hasta que se puedan crear las seis plazas para el parque de La Roda, en el momento que volverían al Parque de Villarrobledo.

- Tres plazas de bombero de Alcaraz que se tendrán que utilizar para ir cubriendo huecos según se puedan ir quedando, esto se haría con el mismo procedimiento que Villarrobledo (de forma temporal).

- Las plazas que pudieran quedarse vacantes en estos movimientos se podrán cubrir a resultas en el concursillo.

- En el concursillo se contarán los meses y hasta que se echen las solicitudes del concursillo.

3.- Abono diferencia de horas extras nocturnas.

Conforme se vayan comprobando por parte de la jefatura del SEPEI, la realización de las



RECURSOS HUMANOS

horas extras nocturnas realizadas, se procederá a pasar dichas comprobaciones a nóminas para su abono correspondiente, (incluidas las horas nocturnas correspondientes a los retenes de localización).

4.- Habilitación de personal.

Se habilitará al personal que voluntariamente quiera realizar funciones de superior categoría, es decir:

- Los bomberos que los días que no esté el cabo de turno (cuando no haya que llamar a nadie para cubrir el servicio, por estar dentro del mínimo), estén habilitados para realizar dichas funciones.

Si en la bolsa de guardias presenciales de cabos no hubiese disponible personal, podrán hacer dichas guardias el personal habilitado para cabo.

- Los cabos que en ausencia del jefe de parque puedan realizar sus funciones (habrá que concretar que días son éstos).

A este personal que decida voluntariamente pedir dicha habilitación, se le dará la formación adecuada a través jornadas.

5.- Planilla actual del horario.

En el horario actual de 24 horas con 6 turnos de trabajo se aplicarán las 780 noches, 32 sábados y 32 domingos correspondientes a la jornada anual de trabajo de 1845 horas establecidas en el Acuerdo Marco, cuadrante éste que se mantendrá en años posteriores salvo negociación que otra cosa diga entre las partes.

6.- Cambios de turno.

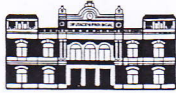
Los cambios voluntarios de turno entre el personal del SEPEI, se realizarán de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 17 del actual Acuerdo Marco, si bien con el límite máximo de 7 cambios semestrales y 14 cambios máximo al año.

7.- Promoción profesional.

Se estudiará el inicio del proyecto de establecer una hoja de ruta, sin compromiso temporal, para la recatalogación al grupo C1 desde el C2 de los funcionarios cabos jefes de turno, mecánico-conductor-bombero y operador-mecánico-conductor-bombero, pertenecientes al SEPEI.

8.- Vigencia.

El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2013. Antes de dicha fecha las partes deberán reunirse nuevamente para la valoración de las incidencias surgidas en la aplicación del presente compromiso, así como, en su caso, prorrogar el mismo o volver a negociar uno nuevo.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

RECURSOS HUMANOS

Las partes firmantes del acuerdo consideran que todos los puntos recogidos en el presente documento forman un todo unitario, por lo que en caso de que resultara anulado cualquiera de los apartados del mismo, el acuerdo quedará nulo y sin efecto, debiendo volver a negociarse en su integridad.

9.- Traslado.

Del presente acuerdo se dará traslado a los Servicios de S.E.P.E.I., Intervención, Recursos Humanos y Nóminas, así como a la Junta de Personal y al Comité de Empresa.

Y en prueba de conformidad firman el presente en Albacete, a veinticinco de abril de dos mil trece.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA
DE PRESIDENCIA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR,
ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO,

SECCIÓN SINDICAL DE C.S.I.F.

- José Luis Moya Moreno

SECCIÓN SINDICAL DE U.G.T.

SECCIÓN SINDICAL DE CC.OO.

JESUS MARTINEZ MAESTRO

SECCIÓN SINDICAL DE S.T.A.S

JORQUIN MARTINEZ SANCHEZ